RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0205-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 19 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 333-2020/SGP-GAF/MDPN, emitido por la Sub Gerencia de Personal, de fecha 14 de Agosto del 2020 y Memorándum N° 014-2020-GAF/MDPN, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 18 de Agosto del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativo de Servicio - CAS, éste es aplicable a toda entidad pública, sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, y otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo a las entidades públicas sujetas al Régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las Empresas del Estado.

Que, el inciso 3 del artículo 49°, de nuestro Reglamento de Organización y Funciones indica que es función de la Sub Gerencia de Personal ejecutar los procesos técnicos relacionados con la selección, contratación, evaluación y promoción del personal, movimiento de personal, prácticas pre-profesionales, elaboración de planillas de remuneraciones, boletas de pago,

Llegó el cambio, marcando la diferencia

pensiones, relaciones laborales, capacitación, bienestar de personal. Así, como mantener actualizada la información de los legajos del personal.

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 333-2020/SGP-GAF/MDPN, de fecha 14 de Agosto del 2020, la Sub Gerencia de Personal, solicita que se le otorgue facultades para firmar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), derivados de los procedimientos de selección; así como todo lo relacionado al personal de la entidad.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a **INGRID MAURA ROSA GUTIERREZ LEON,** Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la facultad de celebrar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), derivados de los procedimientos de selección; así como todo lo relacionado al personal de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0137-2020/AL/MDPN, de fecha 30 de Abril del 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE

Llegó el cambio, marcando la diferencia